

Señor Extraord. En la Villa de Ula á veinte de Abril de  
de 1802 de Abril sus ochocientos cincuenta y nueve; Reunida en la  
Cajonera de la B. que componen el Ayuntamiento  
Cont. de la misma que al margen se espone, ba  
y la presidencia del Sr. Adelantado, para  
celebrar la sesión extraordinaria á la que ha  
brau sido invitado por medio de papelito  
comprensivo del objeto que habia de tratarse  
y después de leer por la lectura del acta anterior  
y estando conforme quedó aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion  
del Sr. Presidente de la Junta provincial de la  
contribucion de consumo del oriente cuyo parte  
reciente á esta villa, en la que manifestaba á  
acompañar las bases que esta Junta habia adop-  
tado para recaudar el repartimiento de la referida  
contribucion, á fin de que la Municipalidad se  
comunicase y se pusiese su aprobacion si la en-  
contrase conforme á la Ley, y autorizase en  
debida forma para resguardo de la referida Jun-  
ta, y en su virtud el Ayuntamiento acordó: Se diese  
lectura por el presente Sr. de la expresada ca-  
ses, el que lo efectúo literalmente en la forma  
siguiente = Para que adopta la Comunion  
ó Junta provincial del repartimiento del con-  
sumo del año de 1800 para la presentacion  
y aprobacion del dho Ayuntamiento = Atmaro-  
ra de 1.<sup>a</sup> Clase = Cuota fija = 100 D. = D. de 2.<sup>a</sup> D  
80 = D de 3.<sup>a</sup> D 60 = D de 4.<sup>a</sup> D 40 = D de 5.<sup>a</sup> D

Caros p.<sup>a</sup> la contrib.

